



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

202/85

Salta, 10 de Julio de 1985.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Claudia Estela PALOPOLI, alumna/ de la Carrera de Nutrición, LU. N°11730, en el sentido que se le autorice a cursar las asignaturas: Alimentación Institucional, Salud Materno Infantil y Nutrición Aplicada; al margen del régimen de correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por la recurrente se fundamentan en razones valederas y dignas de tener en cuenta.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, aconseja se haga lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad, en su Reunión Ordinaria N°9 del día 18 de Junio de 1985, aconseja se haga lugar a lo solicitado.

Que por el Artículo 6° de la Resolución N°489/84, las Unidades Académicas están facultadas para otorgar esta franquicia.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley / de Universidades Nacionales N°23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a la alumna de la Carrera de Nutrición, Srta. Claudia / Estela PALOPOLI, LU N°11730, a cursar al margen del Régimen de Correlatividades en el presente período lectivo, las Asignaturas: Alimentación Institucional, / Salud Materno Infantil y Nutrición Aplicada de Cuarto Año de la Carrera de Nutrición por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría // Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.

obt.

RMD.


D^{ña}. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA




DR. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador